

contra sus suegras (1); en fin, algunos espías hacían observaciones y daban informes (2).

Aun después de haberse reconocido culpable de todas las faltas de que era acusado, el reo podía sufrir la tortura; cierto que la Suprema había prohibido someter muchas veces á cuestion de tormento al mismo acusado; pero esta prohibición era eludida por los tribunales inferiores, que imaginaron suspender el tormento para continuarlo de nuevo algunos días después cuando el acusado había recobrado sus fuerzas (3). La vejez no libraba de la tortura más que la confesión: en 1557 una francesa de noventa años de edad que vivía en Zaragoza (4), murió en manos de los esbirros que la sometían á cuestion. Se ha creído que había variedad en los suplicios que imponía la Inquisición bajo el nombre de tortura. Esta operación ofrecía, al contrario, una gran regularidad, á lo menos en el siglo XVI. El ejecutor se habría negado por honor profesional á trabajar fuera de las reglas del arte: los manuales existen, los procedimientos son conocidos. El paciente era colgado de las manos á una cuerda rodeada á una polea; se le ataba peso á los pies y haciendo girar la polea se levantaba en alto la víctima; se la dejaba caer y se la volvía á levantar á impulsos bruscos, repitiéndolos varias veces. Al cabo de algunos minutos, los pies, las manos, los músculos de las piernas, de los pulmones y de los hombros quedaban ordinariamente desgarrados. El único detalle que fué confiado al capricho era el peso atado á los pies y el número de impulsos ó sacudidas que se llamaban *golpes ó vueltas de cuerda* (5).

Los padecimientos de la prisión han sido muy exagerados por la credulidad popular. Estaba prohibido poner en hierros á los reos: se les privaba siempre de lumbre y de luz, y se les conservaba á veces muchos años en una oscuridad completa y en absoluta incomunicación. La severidad en mantener la separación entre los presos era tan grande que la criada de un carcelero, María González, convicta de haber tolerado comunicaciones entre ellos, fué sacada en camisa á la plaza pública y recibió doscientos azotes (6). Sin embargo, solían ser encerradas

(1) Llorente, tom. I, pág. 292.—*Doc. inéd.*, tom. X, pág. 150.

(2) Leti, tom. I, pág. 342.

(3) Llorente, tom. I, pág. 307.

(4) *Ibid.*, tom. II, pág. 149.

(5) Los instrumentos extraños que se enseñan hoy son de una época de decadencia. El inquisidor no estaba obligado en conciencia á aplicar la tortura. Véase la *Inquisición de Goa*, libro raro publicado en 1687, con licencia del gobierno francés.

(6) Llorente, tom. II, pág. 293.

dos mujeres en un mismo calabozo; así en Sevilla, en 1560, D.^a Juana Bohorquez esposa de D. Francisco de Vargas, puesta en prisión aunque en cinta de seis meses, fué asistida en su parto por una moza acusada como ella. La pobre madre por cierto tuvo el dolor de que le arrebatara á su hijo. Su compañera la abandonó el día siguiente para sufrir la tortura; y después la volvieron al mismo calabozo ensangrentada, con los músculos desgarrados y desarticulados los huesos. D.^a Juana la asistió á su vez, pero fué interrumpida en su piadosa abnegación para comparecer ella también en la sala del tormento. Sintió igualmente segar sus carnes las cuerdas y distenderse sus miembros; pensó en su hijo recién nacido y robado, en su amiga moribunda; se desangró por la boca y murió en el potro del tormento. Después fué declarada inocente por el Santo Oficio.

Pero es necesario reconocer que la existencia era menos penosa en las prisiones de la Inquisición que en las que encerraban á los criminales ordinarios: en éstas la miseria y el hambre eran los menores sufrimientos; la vida común con los demás presos exponía á tales otros que se consideraba como una fausta libertad la salida para las galeras. Unos franceses, que habían sido apresados haciendo el comercio de América, fueron conducidos á las cárceles de Sevilla, donde murieron en su mayoría, quién por haber sido apaleado, quién por falta de alimento, ó por sobrada pobreza y enfermedad, siendo tratados allí peor que perros (7). A veces también la permanencia en la cárcel pública era empleada como medio de tortura: así se ve á la heroína Juana Coello, esposa de un ministro en desgracia, arrojada con sus hijos en una de estas cloacas para ver de obligarla á entregar los papeles que había puesto en seguridad como necesarios á la defensa de su marido. Todavía en nuestros días, en la España contemporánea, ofrecen los mismos horrores las cárceles públicas (8), donde los gritos de los presos, víctimas de compañeros desalmados, se oyen hasta en la calle (9). Pero si el régimen del secreto ahorraba estas miserias, no carecía de peligro para la inteligencia de los presos en los calabozos del Santo Oficio: uno de los últimos, casi un contemporáneo, el marsellés Miguel Maffre de Rieux, preso en 1790, se jactó ante el tribunal de la

(7) Ms. Bibl. nac. franc. n.º 10,752, f. 985, Forquevaux á Cárlos IX.

(8) Don José de Larra, los *Barateros*.

(9) Véase el *Imparcial* del 24 de setiembre de 1878, y los números de los días siguientes.

Inquisición de ser el hombre de la naturaleza, según los preceptos de Rousseau; por ello fué condenado á aparecer en la plaza pública con una cuerda de esparto al cuello, el sambenito en la cabeza y un cirio verde en la mano. Vuelto á la prisión, y á solas ya con el recuerdo de su humillación, se estranguló.

El más temible peligro no estaba en la delación ni en las confesiones que arrancaba la tortura; estaba en la sutileza de las interpretaciones que hacían los jueces y en las refinadas argucias de los teólogos.

Estos teólogos, que se llamaban *calificados*, eran religiosos ignorantes y ciegos, pero habilísimos en lo de descubrir herejías en las palabras más sencillas con ayuda de las definiciones de la escolástica. Los tales teólogos han dejado monumentos de oratoria sagrada en sus rústicos sermones, como el del fraile aquel que predicando de la tentación de Jesús sobre el pináculo del templo, donde Satanás le instaba á que se precipitara abajo, añadía de su cosecha: «Jesús, como caballero bien criado, contestó: Bésoos las manos, señor Satanás; tengo yo otra escalera para bajar (1).» O como aquel monitorio que acaso se lea todavía todos los años, el tercer día de cuaresma, después de la misa mayor: Si habeis oído decir que ciertas personas se mudan de camisa en sábado, ó en sábado mudan las sábanas de la cama, ó hacen diariamente la ablución, lavándose los brazos, las manos, ó los codos, cara, boca, narices, oídos, piernas y partes vergonzosas, ó que hayan tenido pacto tácito ó expreso con el demonio, estais obligados á delatarlos bajo la pena de excomunión (2). Los que sustituyen el estudio por el entusiasmo se dejan llevar de buen grado por una idea fija y vienen á ser el azote de su partido: ahora se pongan al servicio de un príncipe, ahora al de una demagogia, siempre resultará que desprecian igualmente el hecho y el derecho. La insensatez de aquellos calificadores acérrimos fué lo que más comprometió á la Inquisición, como por ejemplo, cuando condenó al que fué convicto de sostener relaciones con un demonio bajo la forma de un hombrecuelo negro, llamado *Xaguax*, á quien alimentaba con estoraque (3); ó como cuando retuvo en prisión hasta su muerte á un profesor de retórica, padre de doce hijos, por haber dicho, explicando en

cátedra á Plinio, que Jesucristo fué circuncidado por su madre y no por Simeon, y por haberse resistido á creer que once mil vírgenes embarcadas en una sola nao habían sido sacrificadas. Las palabras *XIM. vírgines*, decía, significan once mártires vírgenes, y no once mil (4).

Ved ahí los hombres crueles con pedertería y fanáticos con servilismo que prefirió Felipe II á los Padres de la Compañía de Jesús para defender, bajo la máscara de fe católica, su autoridad monárquica.

Aún antes de salir de los Países Bajos había escrito ya á su hermana Juana para que denunciara á la Inquisición los españoles sospechosos castigando á los culpables con todo rigor en todas las ciudades (5). La princesa se creyó obligada á autorizar con su presencia una ejecución de condenados en Valladolid; y el domingo de la Trinidad (6), acompañada de don Carlos, hijo de Felipe II, asistió al auto de fe, y mandó hacer de él una memoria ó relación oficial para enviársela al rey. «El auto del Santo Oficio de la Inquisición se hizo el domingo de la Trinidad, en la plaza, donde se hallaron Sus Altezas y todos los grandes y prelados que aquí había y los Consejos, y hízose muy solemne. Comenzóse á las siete de la mañana y acabóse á las cinco de la tarde, quemándose quince entre hombres y mujeres y los demás se condenaron á cárcel perpetua. Habrá de hacerse otro auto presto de algunos que quedan presos. Y á todo se hallaron Sus Altezas (7).» Lo que estas últimas palabras tienen de repugnante y cruel no puede comprenderse sin recordar las dos fases del auto de fe: la primera pasaba en un tablado en medio de la plaza mayor: era la humillación pública; luego eran entregados los reos al corregidor para ser conducidos á los afueras, á un campo donde estaba ya preparada la hoguera; el *quemadero* técnicamente. La piedad no obligaba á asistir más que á la ceremonia religiosa, la de la ciudad; Juana, empero, quiso estar presente en todo y arrastró consigo á su sobrino el joven príncipe á que presenciara también la quema. Allí vió perecer á damas de su corte á quienes conocía desde su infancia: una de ellas, Beatriz de Vivero, se había declarado constantemente católica; quebrantada por la tortura, se

(4) *Doc. inéd.*, tom. II, pág. 7 y siguientes.

(5) Cabrera, tom. I, pág. 243.

(6) No el 21 de marzo, como dice Cabrera, ni en mayo, como dice Llorente; Mr. Gachard da por fecha el 21 de mayo; pero es seguramente un día de la primera quincena de junio.

(7) *Doc. inéd.*, tom. XXVII, pág. 205, el secretario Francisco Osorio al rey. El corregidor de Valladolid era D. Luis Osorio: eran parientes de Isabel Osorio.

(1) Brantome. Los que han oído los sermones de los frailes españoles en nuestra ciudad francesa de Oran, saben muy bien que estas extravagancias están aún en sus costumbres.

(2) Este monitorio se leía en lengua vulgar.

(3) Llorente, tom. II, pág. 342.

había sometido á todas las confesiones que le exigieran; pero no ganó con su docilidad sino el triste favor de que la estrangularan ántes de ser arrojada á la hoguera donde fueron quemadas vivas las demás víctimas. Mencía de Figueroa, dama de honor de la reina, obtuvo más indulgencia, pues fué condenada á la degradación con toda su familia y luégo á prision perpetua. Una hija del marqués de Montemayor y la viuda del tesorero de Castilla sufrieron la misma suerte: esta última dejaba trece hijos á quienes notaba de infamia la sentencia de la madre. La más cruelmente castigada fué una monja del monasterio de Santa Catalina de Valladolid, Sor María de Rojas, que fué enviada á su convento para que la maltrataran á su voluntad sus hermanas en Cristo.

Algunas semanas despues, otro auto de fe quemaba poco más ó ménos el mismo número de personas en Sevilla. Pero la verdadera fiesta se reservaba para la llegada del rey.

El 8 de setiembre de 1559, cuando Felipe II descubrió la tierra de España de que no había ya de salir más, fué azotado por tan peligrosa tempestad que se dejó llevar por un piloto audaz, el cual lo puso en la playa: apénas estuvo en salvo cuando vió zozobrar y perderse el navío que acababa de dejar y nueve de los que lo seguían. A su vista se tragó el mar un millar de hombres y todas las colecciones de tapices, cuadros y piedras preciosas, que había reunido su padre en los Países Bajos (1). Ya aparecía aquella extraña fatalidad, que opuso constantemente tempestades á sus designios. Más de quince días invirtió en llegar á Valladolid: despues, sin perder momento, se aprestó á presentar la solemnidad esperada con impaciencia.

El domingo 8 de octubre, ante la iglesia de San Martín, en alta tribuna cubierta de rica tapicería, los jueces de la Inquisición se colocaron alrededor del trono: enfrente estaba el tablado. Las campanas dieron la señal y la procesion salió del palacio de la Inquisición: cada uno de los condenados venía apoyado en dos familiares; los que se habían admitido á penitencia vestían negra túnica y los destinados á la hoguera hops amarilla y sambenito pintoreado de grotescos dibujos que representaban llamas infernales y demonios. Las masas populares aclamaban con entusiasmo el cortejo de grandes señores, títulos, embajadores, cortesanos. Hase calculado en doscientos mil el número de

(1) Cabrera, tom. I, pág. 275.—Sepúlveda, *Opera*, tom. III, página 53.

españoles que acudieron á esta ceremonia nacional (2): la alegría de ver al rey pronunciarse con tal y tanta solemnidad en contra de la herejía, no ménos que el santo deseo de ganar los cuarenta días de indulgencias prometidos á los que presenciaron el acto, habían atraído aquella multitud innúmera. La alegría subió de punto, cuando el inquisidor general requirió al rey á mantener la pureza de la fe, á denunciar á los innovadores y á sostener el Santo Oficio de la Inquisición; y subió muy más aún hasta llegar á su colmo, cuando se alzó en pié la majestad del rey diciendo en alta voz y espada en mano: «Yo el rey, así lo juro (3).»

Entónces se leyó la sentencia. Los penitentes se hincaron de rodillas, recibieron la absolución y fueron restituidos á su prision por el resto de su vida. Los demás fueron entregados con gran pompa al brazo secular con estas palabras sacramentales: «Los confiamos á la justicia del magnífico corregidor, á quien recomendamos sea servido de tratarlos con bondad y misericordia.» Nunca pronunció el Santo Oficio una sentencia de muerte, nunca dictó sentencia contra los que no admitían á penitencia; nunca habló de los que salían de sus manos, sino invocando la bondad y misericordia. Pero nunca tampoco, nunca jamás dudó el magistrado civil de la suerte que se le había reservado, si hubiera tenido bondad y misericordia para oponerse á que fueran quemadas inmediatamente las víctimas que se le entregaban con tan hipócrita y páfida fórmula. Hasta sabía que no tenía la facultad de estrangularlas ántes de arrojarlas á la hoguera, cuando el Santo Oficio no había autorizado de antemano esta gracia.

De los diez y ocho condenados que desfilaron por delante del rey, seis fueron admitidos á penitencia: entre ellos había una descendiente del rey D. Pedro el Cruel, llamada Isabel de Castilla; era conveniente que no pereciera á fin de mostrarla humillada en longuísima penitencia, conservándola como víctima de alto rango, preciosa para ser degradada y escarnecida. Su marido fué uno de los doce entregados al brazo secular, noble florentino, ahijado del mismo Carlos V, y se llamaba Carlos di Seso. Al pasar alzó los ojos al rey y creyendo poder avergonzarlo con su mala compañía, le dijo altivamente: —¿Cómo un caballero como vos deja en manos de estos frailes á un caballero como yo?—Yo

(2) Gachard, *Don Carlos y Felipe II*, pág. 46.—Castro, *Historia de los protestantes*, pág. 176.

(3) Cabrera. «Yo el rey, dixo, así lo juro.»

mismo, contestó el rey, yo mismo traería la leña para quemar á mi propio hijo, si fuera tan perverso como vos.—¡Pensamiento sincero! Estas palabras traducían tan bien la intención de Felipe II, que fué repetida despues en análoga ocasión á nuestro embajador, el cual recomendaba á unos franceses perseguidos por el Santo Oficio: No he obtenido otra respuesta del rey, decía el embajador, sino que él mismo entregaría á las llamas á su propio hijo, si hubiera pecado contra la fe (1).

Sin llevar la leña á la hoguera ¿tuvo el rey la complacencia de salir de la ciudad con las víctimas para ver decrepitar las carnes vivas á la acción del fuego? Su hijo y su hermana lo habían hecho ya. Su apologista dice sólo que se hallaba presente cuando se empujaron á la hoguera muchos culpables, acompañados de sus guardias de á pié y de á caballo (2). Puede creerse que no abandonó su tribuna, que vería arrastrar hácia el lugar del suplicio á los condenados, contentándose con prestar sus guardias para que los acompañaran al quemadero, sin seguirlos él personalmente. Donde no, si hubiera asistido en persona á la agonía de las víctimas, los escritores de la época habrían cantado sus alabanzas en términos más pomposos y explícitos, habrían celebrado hasta con orgullo el recuerdo de una acción tan meritoria.

Ninguna institución fué nunca más popular ni más conforme con la idea que del catolicismo habían concebido los españoles del siglo xvi. Puede decirse que habían transformado la religión en un estrecho ritual de prácticas materiales; y como al mismo tiempo habían llevado su ideal de honradez á las exageraciones de un honor facticio, no podían ménos de sentirse heridos por las doctrinas del protestantismo: una religión que proscribía las pompas del culto, la voluptad de la obediencia, y en aquella época á lo ménos, la vida contemplativa, debía chocar con los sentimientos más caros de hombres que

(1) Ms. Bibl. nac. franc. 16.103, fol. 134. El obispo de Limoges á Catalina de Médicis, 20 de enero de 1562 á propósito de su intervención en favor de Bobuze, boticario francés de la joven reina Isabel. Este obispo, que era Sebastian Laubespine, había seguido á Felipe II de Bruselas á España. En cuanto á la respuesta dada á Seso está indicada por todos los apologistas españoles de Felipe con tan pocas variantes en los términos, que no puede negarse su autenticidad.—Cabrera: «Yo traería leña para quemar á mi hijo, si fuere tan malo como vos.»—Fray Agustín Danvila: «Si mi hijo fuere contra la Iglesia, yo llevaré los sarmientos para que lo quemén.»—Porreno: «Muy bien que la sangre noble si está manchada, se purifique en el fuego; y si la mia propia se manchare en mi hijo, yo sería el primero que lo arrojaré en él.»

(2) Cabrera, tom. I, pág. 276. «Hallóse por esto presente á ver llevar y entregar al fuego muehos delincuentes acompañados de sus guardas de á pié y de á caballo.»

sabían morir ó padecer por su fe, sin discutirla, sin comprenderla de otro modo que con imágenes, sacramentos y ceremonias. Defendida la fe católica al mismo tiempo que la patria por mil años de guerras, hubo de entrar tan bien por atavismo en el sentimiento nacional, que aún hoy en día está tan vivo el odio al protestantismo y pudiera llegar á ser tan cruel como en el siglo xvi. Sin ir más léjos, en la ciudad de Alcoy, estaban tres protestantes sentados en un paseo y discutían mano á mano sobre el concepto de una lectura piadosa: en esto fueron reconocidos por los transeuntes, y sin más, injuriados groseramente y perseguidos hasta su domicilio, viniendo á completar el cuadro un comisario de policía que los prendió y los retuvo presos espacio de tres días en un calabozo (3). Con esto cuando los académicos de Madrid quieren publicar un manuscrito que cierne, por ejemplo, dudas sobre un supuesto milagro, añaden prudentemente por nota: «Este milagro ha servido para una canonización, y está pues desde entónces fuera de toda discusión (4).» Y cuando un impresor es llamado por el párroco y apércibido y conminado con la especie de picota de poner su nombre en la puerta de la Iglesia con nota de excomulgado si continúa tomando artículos de los periódicos liberales, la única observación que se permiten sus compañeros, aún los ménos reaccionarios, es que el reverendo párroco se ha extralimitado con la excomunión al impresor de un artículo, cuyo autor no está excomulgado (5).

Fuera de esto, en el siglo xvi, la idea de destruir por medio del suplicio á los innovadores religiosos era universal: si no está absolutamente probado que Felipe II no vió consumirse en las llamas á sus súbditos, se sabe sin ninguna duda que nuestros reyes Francisco I y Enrique II asistieron á sacrificios de este género. En cuanto á Calvino, escribía así al príncipe inglés (6): «Teneis dos especies de sediciosos, los unos son gente fantástica que so color de Evangelio querrian ponerlo todo en confusión; los otros gente obcecada con las supersticiones del Antecristo de Roma: todos juntos merecen ser reprimidos por la autoridad que se os ha confiado, puesto que ofenden no sólo al rey, sino á Dios que lo ha sentado en trono real.» Los disidentes son «furiosos que querrian que

(3) *El Imparcial* del 17 de agosto de 1878.

(4) *Doc. inéd.*, tom. XV, pág. 570.

(5) El párroco de Mahon contra el impresor del *Bien público*. Véase *El Imparcial* del 25 de julio de 1878.

(6) Julio Bonnet, «Cartas de Juan Calvino,» tomo I, páginas 261-331, Calvino á lord Somerset, regente en la minoría de Eduardo VI, 23 octubre 1548.

todo el mundo volviera atrás en confusa licencia y que difaman el Evangelio como si no engendrara más que rebelion contra los príncipes.» Aún el pecado debe castigarse: las más pueriles instrucciones del Santo Oficio están justificadas de antemano por estas palabras de Calvino. «Sobre todo, que el honor de Dios os sea recomendado para castigar los crímenes de que los hombres no han acostumbrado hacer caso. Lo digo porque á las veces los latrocinios, los apaleamientos y las extorsiones serán asperamente castigados, por cuanto son ofensivos á los hombres; no embargante, se sufrirán las fornicaciones y los adulterios, las borracheras, las blasfemias del nombre de Dios como cosas casi lícitas ó bien de poca importancia.»

Sería un error creer que la Reforma fuera en su origen producida por las necesidades del pensamiento: ha creado, es muy cierto, ha creado las ideas de libertad en las creencias, pero no, no procede de un sentimiento liberal. Nadie más supersticioso que Lutero, más aferrado á un dogma estrecho que Calvino, más poseído de fanatismo que Enrique VIII: los frailes refractarios, los clérigos hambrientos, los príncipes licenciosos que predicaban la rebelion contra el yugo de la Iglesia, no eran ni pensadores ni espíritus tolerantes. La Reforma no creyó nunca que conmovía el principio universalmente aceptado de la destruccion de los disidentes por la hoguera. La educacion es la misma para todos; la teoría es clara, está formulada en estas palabras: *Vivus flammis corpore cruciatus miserri- mam animam efflavit ad supplicia sempiterna* (1). Se muestra, se prueba el infierno, se comienza á nuestra vista anticipando el juicio; se sustituye á Dios; se le ahorra el esfuerzo; se le facilita el empeño, se le suministra la hoguera. ¡Monstruosa alegoría! ¡error grosero que no atenúa en nada el pretexto de salvar el alma, resumiendo en un momento en el cuerpo de la víctima todos los padecimientos que ha merecido por una eternidad! Este pretexto ha sido formulado ingeniosamente por un escéptico contemporáneo (2). «¿Qué hay más absurdo que la tolerancia? Veo que un desgraciado se prepara centenares de años de atroces dolores ¡y no se los evitaria yo, que puedo hacerlo, con cuatro ó cinco años de prision y aún por un dolor de dos horas en una hoguera!»

Este sofisma, á lo ménos, puede disculpar, no al rey, no á los jueces, no á los prelados, sino

(1) *Sepúlveda*, tom. III, pág. 58.

(2) Enrique Beyle, Carta á M. Colomb, octubre 1823.

á esa masa inconsciente del pueblo que acudia á los autos de fe (3). El pudor de los católicos franceses ha conservado el nombre extranjero de estas inmolaciones rehusando llamarlas *actes de foi*; pero los españoles no veían en ellas más que una de tantas fiestas para recrear la vista, de que tan ávidos estaban, un cuadro que representaba el infierno que se les había enseñado, y gustaban simplemente de mirar cómo ardían en él verdaderos réprobos, á la manera que se complacían en presenciar cómo sus señores lavaban los piés de los pobres la tarde del juéves santo, y más aún en ver cómo corría la sangre á borbotones en las corridas de toros. Y se animaban más y más alrededor del cortejo militar, al són de los gritos y salmos y conjuros, y al calor y embriaguez de las llamas y del humo.

Representacion dramática para el pueblo, el auto de fe no era considerado por el rey con más conciencia religiosa. Seria ir demasiado léjos atribuir á Felipe II una especie de doblez que hubiera puesto con premeditacion la fe al servicio de sus intereses profanos; si procuró confundir su autoridad con la de la religion, y acaparar los beneficios de la docilidad para con el trono á la vez que los de la sumision para con la Iglesia, ha de verse en estos manejos una ilusion más bien ingenua que calculada: considérase Felipe sin la menor vacilacion como un delegado ó representante de Dios; ni más ni ménos. Dios se ha desposeído de todos sus derechos en sus reales manos; Dios no existe ya fuera de él. Su mision y su investidura le permiten hacer lo que los demás hombres llaman crímenes, si se trata de su poder, esto es del poder de Dios. En la serie de acontecimientos de su larga vida, se le verá de hoy más colocado bajo el imperio de esta alucinacion. Mas para no volver á la situacion de la Iglesia ni á la Inquisicion, terminaremos este capítulo con el resúmen de los principales acontecimientos religiosos del reinado de Felipe II.

VIII.—La Inquisicion puesta al servicio del poder real

Desde el punto y hora en que Felipe II se cree el representante de Dios en su reino, se considera *ipso facto* como poseedor de la autoridad eclesiástica. «Tengo por cierto que lo que Vuestra Majestad me ordena será la voluntad del Padre Santo,» escribia ya un obispo á Cár-

(3) *Autos de la fe*, segun la ortografía de la Cancillería inquisitorial. Véase una de sus sentencias con su escritura hierática. Ms. Arch. nac. K. 1505, pág. 41.

los V (1). El rey hace constar como un hecho de mucho atrás admitido su patronato en todas las iglesias catedrales de España y su derecho exclusivo de presentar, esto es de elegir todos los prelados, aún cuando la vacante de las sillas se produzca en la corte de Roma (2). Dueño de su clero, teme casi en el mismo grado que el protestantismo las reformas que podria decretar el Concilio de Trento; espia con desconfianza á los Padres de aquella congregacion ecuménica, «las extravagantes proposiciones que se discuten en su seno con grave detrimento de la religion, y la llegada del cardenal de Lorena con los obispos y abades de Francia que tienen los proyectos más subversivos y acaso relaciones con los luteranos, acaso inteligencias con el diablo (3).» Comienza por no ver en el Concilio más que una reunion de herejes, cuyas ideas no podrian oír sin escándalo oídos piadosos, «y así el diablo va trabajando y haciendo uso de artificios (4).» Cada uno de los obispos es objeto de una memoria ó informacion que un espia italiano dirige exactamente á Felipe II (5). La desconfianza contra el Concilio desaparece únicamente el dia en que la mayoría queda asegurada á favor de los obispos españoles (6).

Tan quisquilloso con su clero como con los Padres del Concilio, desciende Felipe II á los pormenores más menudos de la disciplina eclesiástica y no parece sino que envidia á Enrique VIII, que habia redactado por sí mismo el ritual de su Iglesia. «Me parece, escribe Felipe II, que la fiesta del Angel Custodio se debia de pasar al primer dia de marzo... en la misa de Santa Ana se mire si seria más conforme al misal nuevo y por esto mejor poner la epístola *Mulierem fortem*... en la misa de las Once Mil Vírgenes se vea si seria de poner la conmemoracion... (7).» En un pasaje de los misales impresos por Plantino, se advierte que en las misas de difuntos debe decirse *Lavabo inter ignocentes*, sin el *Gloria Patri*; y en otro

pasaje que no debe cantarse este salmo (8). O bien hace larguísima investigacion para saber si se ha de decir *Paracletus* ó *Paracletus* (9). ¿Quién podia estar seguro de su ortodoxia á los ojos de un rey tan minucioso que anotaba las erratas de imprenta? Ni aún los Padres de la Iglesia, pues su teólogo Arias Montano le escribe (10) que no los dé á la estampa sin depurarlos bien, porque contienen algo que no es muy sano, y en este número están las obras de San Agustin, San Jerónimo, Tertuliano y otros Padres graves.

Al servicio de las sospechas del rey estaban las manos de la Inquisicion, de tal manera dóciles, que trabajaban hasta para sus intereses fiscales: por ejemplo, los alcalaleros se reconocieron incapaces de contener la exportacion de caballos á Francia; fingió el rey la creencia de que los caballos eran destinados á los ejércitos calvinistas, y con esto hizo que prohibiera este tráfico la Santa Inquisicion, cuyo tribunal condenó en Zaragoza á un ganadero á doscientos azotes y cinco años de galeras por una venta de caballos (11). Felipe II ni aún siquiera procura disimular que es el verdadero jefe de los inquisidores españoles. «Se ha dado orden á los inquisidores,» es la fórmula que emplea sin rodeos (12); los pone y los quita (13); los vigila por medio de espías que llama asesores ó consejeros (14), y arrebaña todas las confiscaciones hechas por ellos. Aisla ó aleja á su clero de la Santa Sede, prohibiendo la publicacion de las bulas y despachos de Roma (15); alienta á sus alcalales y corregidores á pugnar contra las inmunidades eclesiásticas y despreciar las excomuniones hasta el punto de hacerles creer que los premios se dan únicamente á los funcionarios

(8) Doc. inéd., tom. XLI, pág. 247, nota del rey á Zayas, 19 junio 1571.

(9) Ibid. «Aunque se me acuerda que me digistes como se habia de decir en griego la palabra que dige, no se me acuerda si habia de ser *paracletus* ó *paracletus*, y veo que en los breviarios de Plantino en esta parte dicen siempre *paracletus*, y en estos advertimientos dice que diga *paracletus*. No sé cual es la verdad: en caso que sea *paracletus*, será menester advertir que en los breviarios...»

(10) Ibid., pág. 175, Arias Montano al rey, 10 mayo 1570. «Tienen necesidad de ser repurgados por tener cosas no tan sanas como conviene, en este número entran las obras de San Agustin, y San Jerónimo, y Tertuliano, y otros autores graves.»

(11) En 1578, Llorente, tom. II, pág. 395.

(12) Doc. inéd., tom. IV, pág. 343, el rey á Granvela, 17 febrero 1567.

(13) Llorente, tom. I, pág. 145.

(14) Estos asesores ó consejeros eran siempre laicos. Se les llamaba asesores y consultores. Llorente, tom. II, pág. 498.

(15) Relac. ven. Agostino Nani, apud. Alberi, serie I, tom. V, pág. 485. «*Non e tenuto per buon ministro quell alcado ó correggidor che non sia stato almeno dieci mesi escommunicato, e quello e tenuto p-r miglior ministro che fa maggior forza contro la juridizione eclesiastica.*»

(1) Doc. inéd., tom. V, pág. 100, Santo Tomás de Villanueva, obispo de Valencia, á Carlos V, 12 abril 1547.

(2) Ley de 1565, *Nueva Recopilacion*, lib. I, tit. VI, ley I, página 36. «Por derecho y antigua costumbre y justos títulos y concesiones apostólicas, somos padron de todas las iglesias catedrales...»

(3) Doc. inéd., tom. IX, pág. 291, el rey á Vargas, 7 oct. 1562. «Y de las demandas extravagantes que se tractan á la venida del cardenal de Lorena con obispos y abades franceses, con la mesma ruin intencion, y quizá con comunicacion de germanos y inteligencia del demonio.»

(4) Doc. inéd., tom. IX, pág. 291. «Y el demonio por esta via va obrando y usando de sus artificios.»

(5) Ibid., pág. 316-319.

(6) Véase el cap. VI, párrafo 5, más léjos.

(7) Doc. inéd., tom. XLI, pág. 249. Notas de puño y letra del rey, 17 de julio de 1571.